



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Acuerdo por el cual se condona totalmente el pago de los derechos registrales y Notariales dentro del marco del Programa Estatal de Apoyo a la Campaña Promocional "Septiembre mes del Testamento"

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Costos, Licitaciones y Contratos, las facultades para designar al Servidor Publico que presida a las Juntas de Aclaraciones, Presentaciones de Aperturas y Propuestas y la Emisión de los Fallos de Licitaciones Publicas y Simplificadas que refleje el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado.

Tomo CLXXXVI
Hermosillo, Sonora

Número 18 Sec. I
Lunes 30 de Agosto del 2010



SIDUR

JOSÉ INÉS PALAFOX NUÑEZ

SECRETARIO

ING. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2 fracción II y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 1, 4 y 5 fracción XXXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora dispone en su artículo 15 que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar, para la mejor organización del trabajo, cualesquiera de sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas directamente por los propios titulares;

Que el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, dispone que el acto de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones públicas y simplificadas será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas, y en general para tomar decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo;



Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece la importancia de superar la concentración de decisiones y la dilación en las respuestas, para avanzar hacia esquemas más flexibles y transparentes, que respondan con agilidad a las necesidades y particularidades de la población;

Que la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de esta Dependencia, conoce de manera especializada las normas, políticas y criterios en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría precisados en el considerando segundo de este ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS DE ESTA SECRETARIA, LAS FACULTADES PARA DESIGNAR AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDA LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE APERTURAS Y PROPUESTAS; Y LA EMISION DE LOS FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS Y SIMPLIFICADAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan en el titular de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, las facultades para designar al servidor público que presida las juntas de aclaraciones, presentación de aperturas y propuestas; así como la emisión de los fallos en las licitaciones públicas y en las simplificadas a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito Secretario o por el Subsecretario de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO.- El titular de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, mantendrá permanentemente informado al suscrito Secretario por conducto del Subsecretario de Obras Públicas; sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. José Luis Palfox Nuñez
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

